

glimosna de los fieles, y apremio o curria a dho
supremo tribunal, para que prescrite supermi
no, y licencia para el establecimiento de una
manda General en todo este Reyno, que reconosca li
mosnas, para el alivio y succorso de los Pobres
enfermos, de este Hospital y demas establecidos
en el, y la Junta acordó, el que así se executare, y
se impetare dicha Gracia y su cargo en
la visita semanal de Enfermos, el Sr. D. Juan Serra
no, Epysco, y sepa a la que ha de esta Junta, cada
vez que combocia, y en ella se obren, con la pre
caucion, y cuidado correspondiente, a disposi
on de los Enfermos y su asistencia i concurrencia
de ella el Hon. Sr. de dho. Hospital

Antonio de Torres
y Velasco

Almeria 16 de marzo de 1778.

Creye sea se volvieron a juntar en

sever. al y aun la de los del Colchon q. si fuere
necesario y tan ocupado de lo que es, y si el Ex. no
para para q. se hiciese fuerza al medico y cirujano que
no se admitan en a delante no solviere a admitir. En
ma ni otra ma- feroz de semejante clase de mal, ni co-
to contagioso. q. si pudiere contagiar, con aperturim. q.
de lo que se fieren responsables de las
requisitas. Lo el Ex. no tiene cuenta a la Junta
de hacerse cumplido lo que mandó en su
de nuevo amada, en dñ. a que se expusiese
de poder de su feroz la exponim. q.
tenia, y que se entregase al may. para
que se diese en dñ. no may oportuna, y
en efecto la entrega a Antonio Castillo y
su mujer, y de Huercab, que la tenian
solicitaron una la correspond. urante
una ciudadana, y edicaj. En seguida se
paso a la visita a cortan broda a los enfermos que
ahora con toda caridad y cuidado, advirtiendo, y pre-
videnciando sobre todo lo que menudamente se
aydo obrando, a cuyo efecto el Adm. Or
el dño Hospital Practicante, y otros.

Singienre =

Antonio de
Alvarez

Almería 23 de Mayo de 1778.

En este día se volvieron a plantar en las
 Casas de S. de los Vocales de la Junta de
 Gobierno, la que firmaron concurremte
 el Promotor Fiscal de la Visita del
 Sectoral, que havia estado de Visita de
 Ofertar en la forma anterior, no se
 se no haver ocurrido may novedad, que la de
 haver fallecido uno, y que havia observado
 que no havia ocurrido sanedone Fiscal
 hama, y lo que havia tenido que decir
 al Excmo algun dato, y que havendo
 averiguado la falta de no fuo el ante,
 que no quieria continuar en el
 de Juan de Aguirre, segun lo que el
 se que era premio por el
 sujeto que avitiose y auxiliase con pro
 tido a los Excmos impunitos, y se le
 do la Junta que era premio por el rex sobre